MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN No. 51/2023

ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA No. 40/2023 REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADO EN COLEGIO NACIONAL E.M.D DR. PEDRO P. PEÑA ID 434727.

Coronel Oviedo, 05 de octubre del 2023.-

VISTO:

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **RESOLUCION DNCP 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** en su Art. 2 reza: PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada **a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**. -

CONSIDERANDO

Que, El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".

Que, El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. -

Que, El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. -

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a los solicitados por esta convocante: **REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADO EN COLEGIO NACIONAL E.M.D DR. PEDRO P. PEÑA ID 434727.**

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA OCMBINACION PREVISTA EN EL NUMERAL 3 Y 4 DEL ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP No. 1890/2020

QUE, ESTA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C.) HA TENIDO COMO METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES BASADO EN PRECIOS QUE FUERON TOMADOS DE LA COMBINACIÓN DE 3 (TRES) PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la contratación **ID 434727**, conforme a la resolución DNCP No 1890/2020 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación.–

COMBINACION DE PRECIOS:

Lote 1

REPARACION DE SSHH PARA CABALLEROS

N°	RUBRO	Emp. Serv.Gold	Néstor Duarte	Ferba Ingenieria	Precio Referencial Serv.Gold
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000
2	Remocion de arteactos sanitarios inodoros y mingitorios	35.000	35.500	35.000	35.000
3	Remocion de mesada de lavatorios para reutilizar	250.000	250.000	260.000	250.000
4	Remocion de instalacion electrica	750.000	800.000	850.000	750.000

5	Demolicion de azulejos y pisos	15.000	14.000	16.000	15.000
6	Desmonte de instalacion de agua y cloaca	1.250.000	1.500.000	1.500.000	1.250.000
7	Desmonte de aberturas puertas	50.000	45.000	45.000	50.000
8	Instalacion cloacal hasta primer registro	3.780.000	3.800.000	3.900.000	3.780.000
9	Instalacion de agua hasta acometida incluye llaves de paso, griferias y accesorios	4.650.000	4.600.000	4.500.000	4.650.000
10	Colocacion de artefactos sanitarios inodoros incluye asiento, cisterna, bajada, conexiones, enchufe	611.919	622.500	620.000	611.919
11	Instalacion de lavatorios con mesada existentes previo pulido con cambio de canillas y conexiones	2.018.500	2.000.000	2.200.000	2.018.500
12	Colocacion de mingitorios incluye accesorios	741.891	750.000	750.000	741.891
13	Colocacion de lavatorio con mesada una bacha 0,50 x 0,50	750.000	780.000	780.000	750.000
14	Barra de asimiento para sanitario de discapacitado	675.000	750.000	690.000	675.000
15	Registros cloacales 0,80 x 0,80	756.000	690.000	700.000	756.000
16	Registros cloacales 1,00 x 1,00	980.000	950.000	980.000	980.000
17	Cañeria de desague de 100mm	64.395	66.000	66.000	64.395
18	Revoque de paredes interior, ext. A una capa previa azotada c/ hidrofugo base de azulejos	34.200	35.000	36.000	34.200
19	**Contrapiso de H° de cascotes**	47.779	48.000	45.000	47.779
20	Carpeta de nivelacion	35.000	35.000	37.000	35.000
21	Piso ceramico antideslisante	107.500	102.500	100.000	107.500
22	Revestido de azulejos altura 2,10	107.500	102.500	100.000	107.500
23	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	950.000	1.050.000	1.100.000	950.000
24	Puerta para boxes 0,60 x 1,80 marco cajon 2,10	850.000	940.000	950.000	850.000
25	Pintura de paredes al latex	22.000	25.000	26.000	22.000
26	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	35.000	36.000	36.000	35.000
27	Pintura de techo tirantes y tejuelones al barniz	35.000	36.000	36.000	35.000
28	**Coloc.Vidrios dobles**	180.000	205.000	210.000	180.000
29	Tablero seccional	350.001	370.000	350.000	350.001
30	Alimentacion de la red principal	950.000	950.000	950.000	950.000
31	Alimentacion a boca de luces	114.000	120.000	120.000	114.000
32	Alimentacion a boca de tomas	114.000	120.000	120.000	114.000
33	Lamparas acrilicas con focos led de 30 Watts	118.125	130.000	128.000	118.125
34	Limpieza periodica y final	750.000	1.000.000	1.200.000	750.000

Lote 2:

REPARACION SSHH PARA DAMAS

N°	RUBRO	Emp. Serv.Gold	Néstor Duarte	Ferba Ingenieria	Precio Referencial Serv.Gold
1	Letrero de obra 1,00 x 2,00	1.200.000	1.000.000	1.200.000	1.200.000
2	Remocion de arteactos sanitarios inodoros y mingitorios	35.000	35.500	35.000	35.000
3	Remocion de lavatorio	35.000	35.500	35.000	35.000
4	Remocion de instalacion electrica	750.000	800.000	850.000	750.000
5	Demolicion de azulejos y pisos	15.000	14.000	16.000	15.000
6	Desmonte de instalacion de agua y cloaca	1.250.000	1.500.000	1.500.000	1.250.000
7	Desmonte de aberturas puertas	50.000	45.000	45.000	50.000
8	Instalacion cloacal hasta primer registro	3.780.000	3.800.000	3.900.000	3.780.000
9	Instalacion de agua hasta acometida incluye llaves de paso, griferias y accesorios	4.650.000	4.600.000	4.500.000	4.650.000
10	colocacion de artefactos sanitarios inodoros incluye asiento, cisterna, bajada, conexiones, enchufe	611.919	622.500	620.000	611.919
11	Instalacion de lavatorios con mesada de granito de 4 bachas 0,50 x 3,50	4.503.600	4.800.000	4.900.000	4.503.600
12	colocacion de lavatorio con mesada una bacha 0,50 x 0,50	750.000	780.000	780.000	750.000
13	Barra de asimiento para sanitario discapacitado	675.000	750.000	690.000	675.000
14	Revoque de paredes interior, ext. A una capa previa azotada c/ hidrofugo base de azulejos	34.200	35.000	36.000	34.200
15	**Contrapiso de H° de cascotes**	47.779	48.000	45.000	47.779
16	Carpeta de nivelacion	35.000	35.000	37.000	35.000
17	Piso ceramico antideslisante	107.500	102.500	100.000	107.500
18	Revestido de azulejos altura 2,10	107.500	102.500	100.000	107.500
19	Puerta metálica de 0,90 x 2,10	950.000	1.050.000	1.100.000	950.000
20	Puerta para boxes 0,60 x 1,80 marco cajon 2,10	850.000	940.000	950.000	850.000
21	Pintura de paredes al latex	22.000	25.000	26.000	22.000
22	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	35.000	36.000	36.000	35.000
23	Pintura de techo al latex	22.000	25.000	26.000	22.000
24	**Coloc.Vidrios dobles**	180.000	205.000	210.000	180.000
25	Tablero seccional	350.000	370.000	350.000	350.000
26	Alimentacion de la red principal	950.001	950.000	950.000	950.001
27	Alimentacion a boca de luces	114.000	120.000	120.000	114.000
28	Alimentacion a boca de tomas	114.000	120.000	120.000	114.000
29	Lamparas acrilicas con focos led de 30 Watts	118.125	130.000	128.000	118.125
30	Limpieza periódica y final	750.000	1.000.000	1.200.000	750.000

Obs.: Adjunto al presente dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a los parámetros de la combinación previsto por el numeral 3 y 4

del anexo de la resolución DNCP No. 1890/2020, lo cual se puede apreciar en el cuadro anterior. –

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

Que, la Resolución No.1890/2020 Dispone: La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y **no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. SE **DEBE CONTAR CON AL MENOS TRES PRECIOS**, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, **TALES COMO SOLICITUDES DE PRESUPUESTOS Y SUS RESPUESTAS**, ……, u otros medios comprobatorios idóneos.
Método para la Elaboración de Precios Referenciales:
• **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes OPCIONES: ……**4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
EN ESE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBTUVO LOS 3 PRESUPUESTOS COMO ESTABLECE LA NORMATIVA QUE SERVIRA DE BASE REFERENCIAL PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
SE ADJUNTAN COPIAS DE PEDIDOS Y LOS PRESUPUESTOS MENCIONADOS EN LA PLANILLA ANTERIOR.

EXCEPCIONALIDAD DEL PORQUE NO POSEE COMBINACIÓN DE FUENTES. RESOLUCIÓN DNCP N° 1890

*Que, la Resolución DNCP No.1890/20 Anexo establece: GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios,** obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como **solicitudes de presupuestos y sus respuestas***. El mismo cuerpo legal dispone: *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

CONCLUSION

Que, si bien es cierto en el portal de la DNCP aparecen trabajos similares de reparaciones de SSHH de alguna u otra manera difieren de los trabajos requeridos por esta convocante especialmente en cuanto a unidad de medida lo que conlleva que difícilmente se puede realizar la combinación con otro trabajo; En ese sentido, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente y por la complejidad de los trabajos para esta reparación ha procedido a fijar los precios de referencia **más baja de entre los presupuestos obtenidos (SERV.GOLD)**, atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia y bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante.

SE ADJUNTAN : PEDIDOS Y 3 (TRES) PRESUPUESTOS OBTENIDOS.

ES NUESTRO DICTAMEN. -